



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00158289--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION INTERINA EN ESTRUCTURAS IV

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-00158289-UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Titular de la Cátedra de Estructuras IV, Arquitecta MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ SAIZ, solicita la cobertura de un cargo Docente de su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente cobertura, se realiza en función de la licencia por enfermedad que el Ingeniera GABRIELA CULASSO, se encuentra usufructuando actualmente.

Que de acuerdo al presente planteo, se ha propuesto disponer la designación de la Arquitecta MACARENA BRESSAN, quien resultara seleccionada en el último Orden de Méritos vigente de la asignatura en cuestión.

Que Secretaría Académica ha tomado conocimiento de dicho pedido, y acuerda con la designación del Arq. BRESSAN, a partir del 23/04/2022 y mientras dure la licencia por enfermedad del Ing. CULASSO.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta MACARENA BELEN BRESSAN (LEGAJO N° 54509)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el dictado de la materia Estructuras IV de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 23/03/2022 y mientras dure la licencia por enfermedad de la Ingeniera CULASSO.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO